



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 014-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 24 de abril del 2025

EL GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°64-2024-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 24 de abril del 2025 emitido por Sub Gerencia Estudios y Proyectos Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada; con el que, presenta el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", así mismo el artículo 6° establece: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

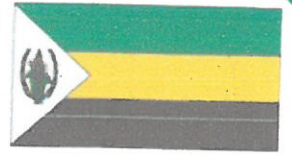
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : "delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 004-2025-MDJ/GIDT de fecha 25 de febrero del 2024, se aprueba la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140.

Que, con fecha 16 de abril de 2025, se convoca el procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140, y desde el 16 al 22 de abril de 2025, considerándose la etapa de Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) a las bases, en esta etapa como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas a las bases y al expediente técnico, se ha identificado que el expediente técnico presenta variaciones en las unidades consignadas en las especificaciones técnicas, las cuales no guardan relación con las contempladas en el presupuesto. Asimismo, se ha observado una discrepancia en el identado del documento.

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 005-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 23 de abril de 2025, el responsable del Área de Contrataciones remite al Comité de Selección el reporte de consultas y observaciones formuladas a las bases del procedimiento de selección cuyo objeto es la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2168003 y SNIP N.º 236140, a fin de que sean absueltas conforme corresponda en coordinación con el área usuaria.

Que, mediante Informe N.º 002-2025-CS-ADJ001-2025-MDJ de fecha 23 de abril de 2025, el presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el reporte de consultas y observaciones formuladas a las bases del procedimiento de selección, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Letrinización en el Caserío Chuniguillay,



distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca", con CUI N.º 2168003 y SNIP N.º 236140.

Que, con MEMORANDUM N°048-2025-GIDT-MDJ de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial envía las observaciones del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140 a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos para el levantamiento de la observaciones correspondiente al expediente técnico en los ítems 5,6,7 y 8, siendo esto remitido al Ing. Responsable de la elaboración del expediente técnico mediante CARTA N.º:10-2024-CSLR-CE/SGEYP-MDJ de fecha 23 de abril de 2025.

Que, con CARTA N°003-2025-FASM de fecha 24 de abril de 2025, el Ing. Francisco Alejandro Silva Mondoñedo, presenta el levantamiento de observaciones al expediente técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140, de los ítems 5,6,7 y 8, que corresponde a las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Que, con informe N°064-2025-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 24 de abril del 2025 emitido por Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada, presenta el levantamiento de observaciones de los ítems 5, 6, 7, 8 del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140, Correspondiendo a las observaciones a las Especificaciones técnicas y solicita la aprobación, no habiendo otras modificaciones, este expediente es con un presupuesto total de S/3,100,301.36 (Tres millones cien mil trescientos uno con 36/100 soles), mismo que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA - CONTRATA, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones: Municipalidad Distrital de Jesús, con un plazo de ejecución de 150 días Calendarios.

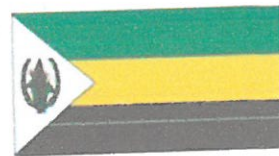
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2168003 y SNIP N° 236140; el informe técnico está sustentado por los siguientes documentos: Memoria descriptiva,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



planillas de metrados, presupuesto, Especificaciones Técnicas corregidas, etc. los mismos que forman parte de la presente resolución.

Presupuesto total : S/3,100,301.36 (Tres millones cien mil trescientos uno con 36/100 soles)

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Indirecta - Contrata

Plazo de Ejecución : 150 días Calendarios



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Estudios y proyectos, asesoría legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

